



Riohacha, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR ÁVILA LTDA CONTRA HOSPITAL ARMANDO PABÓN DE MANAURE RADICADO: 44-001-31-03-001-2014-00006-00

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la empresa ejecutante, y, teniendo en cuenta que el proceso radicado 44-001-31-03-001-3016-00153-00 promovido por Global Business Suministros e Importaciones SAS en contra del Hospital Armando Pabón de Manaure fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 19 de octubre de 2018, aunado al hecho que, de acuerdo a la base de datos de Depósitos Judiciales del Banco Agrario en dicho proceso se encuentra consignados los títulos judiciales que se pretenden embargar, el Despacho encuentra procedente la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto y actuando conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los títulos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran a favor del proceso radicado 44-001-31-03-001-3016-00153-00 promovido por Global Business Suministros e Importaciones SAS en contra del Hospital Armando Pabón de Manaure, el cual fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 19 de octubre de 2018.

N° DEL TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
436030000220190	18/06/2020	81.890,00
436030000220881	02/07/2020	273.400,00
436030000221239	09/07/2020	357.800,00
436030000221352	16/07/2020	427.475,00
436030000228452	17/02/2021	17.692.157
TOTAL		18.832.722,00

2. DÉJESE la respectiva constancia de la conversión de los títulos relacionados en el numeral anterior, en el proceso radicado 44-001-31-03-001-3016-00153-00 promovido por Global Business Suministros e Importaciones SAS en contra del Hospital Armando Pabón de

Manaure, los cuales deben ser dirigidos con destino al presente proceso.

3. UNA vez se encuentren a disposición del presente proceso los títulos judiciales relacionados en el numeral primero, hágase entrega de los mismos a la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c6cc6ab756fbf4a177bfd7b7987274df1ca47946d7a88f8a475a892d8cc6475

Documento generado en 02/03/2021 11:23:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**